

**AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES**

RESOLUCIÓN N° 29/26

Ref.: Disponer la no aprobación de los lotes N° 8 y 42 correspondientes a la Subasta Pública realizada el 16 de abril de 2026 por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resolución APRAD N° 14/26

Link de Acceso: <https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/331516>

S/C 49342 Jun. 29 Jul. 1

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 204

SANTA FE, 26 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00051302-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ENESIMAL S.A. CUIT N.º 30-71849124-6; IATO SEPRIO AUTOMOTORES S.A. CUIT N.º 30-71858317-5; IDEAR TECH SAS CUIT N.º 30-71684370-6.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CLEAN PEL S.R.L. CUIT N.º 30-71590870-7; COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE UNIDOS LIMITADA CUIT N.º 30-71416821-1; COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ LTDA CUIT N.º 30-5457192-8; DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-70936128-3; INTEC S.R.L. CUIT N.º 30-62923314-4; LEAFNOISE COMPANY S.A. CUIT N.º 30-71450834-9; SIEC S.R.L. CUIT N.º 30-64015611-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49344 Jun. 29 Jun. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 205

SANTA FE, 26 de Junio de 2026

VISTO:

El EE-2026-000051504-AAPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 5° 2do párrafo del Decreto N.º 287/26 se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBÓ COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N.º 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que por Resoluciones SCyGB N.º 125/26 y N.º 175/26 se establecieron la prórrogas de las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 y 30/06/2026 respectivamente para aquéllos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

Que resulta necesario extender el plazo concedido por la norma antes citada a los efectos de continuar con el proceso de readecuación integral y actualización del Sistema de Gestión de Proveedores Web en el marco de la Circular N.º 02/26 antes citada.

Que dicha extensión permitirá asegurar la continuidad del servicio, evitando perjuicios para los usuarios; todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite.

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos Nº 107, 141 y 142 de la Ley Nº 12.510; su Decreto Reglamentario Nº1104/16 modificado por Decreto N.º 287/26 y Decretos Nº 2479/09 ; N.º 914/18; Nº 63/19, Resolución N.º 110/26 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/08/2026 para aquéllos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTICULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDÍA

Rosario, 26 de Junio de 2026.-

Señora: Oficial de Policía N.I. 590.410 Ochoa Cecilia Romina Itatí.-

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 213/20, que por orden de la Jefatura de la Unidad Regional II se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos y para su notificación:

“ROSARIO, 26 de Junio de 2026. No habiendo comparecido la Oficial de Policía N.I. 590.410 Ochoa Cecilia Romina Itatí, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día 10 de Junio de 2026, a las 08:30 Horas, a pesar de haber sido notificada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, decláresela en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese. Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente Acta:

En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio del año 2026, siendo las 08:30 horas, se hace constar que en fecha 05.06.26 se citó a comparecer a audiencia de atribución de responsabilidad administrativa por edictos dirigida/s al Of de Policía NI 590.410 Cecilia Romina Itatí OCHOA a fin de que comparezca/n por ante esta instancia en fecha 10.06.2026 para que le sea recepcionada declaración con responsabilidad administrativa a tenor del art 40 del R.S.A dentro del marco de las presentes actuaciones momento en el cual se harían conocer sus derechos, los hechos atribuidos y su calificación legal mediante la atribución de responsabilidad correspondiente en los arts. 43 primera parte Ley 12521 Decreto Reglamentario 461/15. De las constancias del expte. surge, a fs. 171 que se celebró audiencia imputativa debido a su ausencia al servicio entre fechas 22/11/2019 al 01/12/2019 y que según surge del dictamen de fs. 581 vta. posee un legajo de investigación en su contra CUIJ 21-08343240-0 por lo que se opina ampliar el encartamiento en virtud de lo dispuesto en el art 43 primera parte y 41 inc. h) ap. 1 con

las implicancias del art 42 Ley 12521 decreto reglamentario 461/15. Que el/los causante/s fue/fueron debidamente notificado/s del contenido de la referida cedula de emplazamiento en su lugar de trabajo y/o domicilio constituido con la antelación suficiente, la que se adjunta a fs. 608-611 no obstante lo cual no se hizo/hicieron presente/s en esta instancia ni justificó/justificaron su ausencia. Que considerando lo estipulado en la Resolución ministerial nro. 2372/23 ante la incomparecencia del/los causante/s, y a fin de proseguir con el trámite de las presentes actuaciones es menester declarar REBELDE/S al/los encartado/s conforme lo estipulado en el Art. 41 del R.S.A. Que al no quedar otras diligencias que practicar se da por finalizada la etapa investigativa de las presentes actuaciones prosiguiéndose con la etapa de defensa por lo que, atento a las facultades reglamentarias que le son propias, la Instrucción procede a DECLARAR REBELDE al Of. de Policía NI 590.410 Cecilia Romina Itatí OCHOA dentro del marco de las presentes actuaciones que se le siguen por la presunta falta a lo normado en el art 43 primera parte y 41 inc. h) ap. 1 con las implicancias del art 42 Ley Nro. 12.521, decreto reglamentario 461/15 de conformidad con el art 41 del R.S.A. DAR POR CONCLUIDA la etapa investigativa procediendo con lo estipulado en el Capítulo X del R.S.A., y notificando al causante del pertinente Corrido de Vista para la Defensa. LIBRAR las correspondientes Cédulas de notificación a fin de poner en conocimiento del/los causante/s de la medida adoptada y de la posibilidad de ejercer su defensa dentro del plazo legal. Siendo todo al respecto se da por finalizado la presente, firmando al pie para debida constancia. Fdo. Dr. Enzo L. Gallo, Secretario de actuaciones, Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II - Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-

S/C 49345 Jun. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ART 58 BIS LEY 12.967" - CUIJ 21-29256045-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) - Abog. Muchiutti (Secretaría).

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Defensa

Rosario, 26 de Junio de 2026.-

Oficial de Policía NI. Ochoa Cecilia Romina Itatí.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 213/20 S.A., y como se le hiciera conocer oportunamente se le atribuyó la presunta comisión de la falta prevista en el Art. 43 primera parte y Artículo 41 inc. h) ap. 1 con las implicancias del Art. 42 de la Ley Nro. 12521/06 Decreto Reglamentario 461/15 ya que posee una causa penal en su contra y de acuerdo a las constancias de autos no habría actualizado su domicilio, se ha dispuesto correrle vista de lo actuado para el ejercicio del derecho de defensa imponiéndolo de lo previsto en el Art. 75 del R.S.A. cual le acuerda un plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días hábiles con más uno (01) de gracia a partir del día siguiente al de su notificación a los fines de ejercitar el derecho aludido para lo cual podrá presentar el correspondiente descargo a tal fin solicitando copias de lo actuado a su cargo. Queda debidamente notificado/a que a partir de la presente notificación le asiste el derecho de obtener copias de lo actuado a su cargo sin necesidad de requerimiento formal alguno ni necesidad de previa autorización siendo que la obtención de las copias pertinentes ocurren dentro del mismo plazo otorgado en el presente sin que el mismo pueda extenderse o prolongarse por motivo alguno. Transcurrido el plazo señalado se dará por decaído el derecho acordado (Art. 76 del R.S.A.). Mediante la presente se le informa respecto del contenido del decreto P.E. 114/21 Art. 1º, respecto de la reanudación de los plazos administrativos. Por lo expuesto, queda a su disposición lo actuado en la oficina de Sumarios Administrativos situada en el interior de la Jefatura de Policía U.R. II, con domicilio en calle Ov. Lagos 5250, Tel. 0341-4295500 Int. 48753 y por el término prefijado. Fdo. Dr. Enzo L. Gallo, Secretario de actuaciones, Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II - Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. BONINO, David, DNI 31.815.432, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ART 58 BIS LEY 12.967" - CUIJ 21-29256045-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) - Abog. Muchiutti (Secretaría).

S/C 49340 Jun. 29 Jul. 1

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Ana Maria Lujan Funez DNI 39.122.182, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "FUNEZ L F A S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 21-27880884-7" JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA, SAN LORENZO, 26 de Junio de 2026. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital. Fdo: Abog Mónica Muchiutti-(Secretaría) (Juez en suplencia)

S/C 49350 Jun. 29 Jul. 1

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 01 de julio de junio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.-NEWBERY S.R.L. , Matrícula individual, CUIT:30-71108721-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMELIAS N° 4246(BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 11 manzana 23 Plano N°24273/1958, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742446/0024-6 inscripto el dominio al T° 203 I F°799 N°20377 Año1956, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130161-5, iniciador:GODOY INES ADELA.

02.-SALVIO ROMULO, Matrícula individual, LE:565.495, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL MATE N° 1420(BARRIO NUEVA DETROIT) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 Y 3 manzana XIX Plano N°Duplicado 825/1969, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742447/0369-7 inscripto el dominio al T°317 I F°3297 N°24352 Año 1973, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126358-8, iniciador:GOMEZ DIEGO EZEQUIEL.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

03.-CIGNOLI JUAN CAYETANO PILAR; ULLAN MANUEL FRANCISCO , Matrícula individual,LE:659.997-DNI:5.991.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHICLANA N° 6725(BARRIO CABAL) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 6754 Plano N°108767/1985, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132227/0128-3 inscripto el dominio al T° 233I F°53 N°732 Año 1962, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-01110758-1, iniciador:CARULLI FABIAN ALBERTO.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- PUJATO MARCIAL BALDOMERO , Matrícula individual, LE: 2.485.367, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:1ERO DE MAYO N°1446 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 166 Plano N°12810/1952, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142718/0006-5 inscripto el dominio al T°388 P F°4239 BIS N°65686 Año 1980, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130863-0, iniciador:BENITEZ GRACIELA MONICA.

05.-JULLIER ENRIQUE LUCIANO, Matrícula individual,LE: 2.389.533, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHAPEAROUGE N°1697 (BARRIO ADELINA) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 55 Plano N°Duplicado 818/1959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1200-1 inscripto el dominio al T° 361 P F°1281 N°9144 Año 1978, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130893-9, iniciador:ISA NORA VIVIANA.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

06.-MUNICIPALIDAD DE PAIVA , Matrícula individual,CUIT:30-67454365-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN N°2229 (BARRIO OESTE) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 12 manzana 6 Plano N°26314/1959, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-637251/0354-2 inscripto el dominio MATRICULA N°10-2865115 Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130951-4, iniciador:BELLO MAXIMA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD CASALEGNO

07.-CASTAÑO PAULINO HECTOR, ZAPATA de CASTAÑO MARIA ROSA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BELGRANO N°S/N de la localidad de CASALEGNO, identificado como lote 2A manzana 22 Plano N°72791/1964, Partida inmobiliaria N° 11-14-00-653065/0003-1 inscripto el dominio al T°135 F°238 N°5703 Año, Departamento SAN JERONIMO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129128-2, iniciador:OLIVA CLAUDIA ROMINA.

DEPARTAMENTO CASTELLA NOS: LOCALIDAD RAFAELA

08.-CELEGHIN RINA; CELEGHIN ELENA; GIULIANO DANTE FELIPE; GIULIANO JUAN LUIS;PERIN o PERRIN MARIA TERESA; PERIN o PERRIN BIENVENIDO TITO , Matrícula individual,LE:6.277.932-DNI:10.561.669, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1431(BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 8 manzana C4 Plano N°121174/1993, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548417/0055-1 inscripto el dominio al T°99 I F°79 N°10822 Año 1986, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129894-2, iniciador:BALLEJOS ESTELA ALICIA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

09.- MARIN NATIVIDAD; MARIN GERBASIO,MARIN MARIA PRUDENCIANA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TEOFILO MADREJON N° 716(BARRIO SAGRADO CORAZON) de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 3 manzana 92 Plano N°98225/1982, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020539/0003-0 inscripto el dominio al T° 28 F°83 N°15788 Año 1966, Departamento SAN JAVIER , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130102-8, iniciador:FIGUEREDO RAMONA JORGELINA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

10.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE , Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:19 N° 542(BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIEZ manzana "F" Plano N°115137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8011-4 inscripto el dominio al T° 228P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126581-8, iniciador:GOMEZ SERGIO RENE.

S/C 49334 Jun. 29 Jul. 1

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.V., de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 977/2.026.

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE:

Art. 1°)- Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución al Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, numerario de la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, por infracción a las faltas administrativas previstas en el Art. 41 inc. h) -punto 1-, en el Art. 43 inc. a) -parte genérica- y en el Art. 43 inc. f), todas de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 -Decreto N° 461/15-, conforme lo normado en el Art. 44 inc. c) -punto 1)- y en el Art. 8 inc. h), ambos de la citada ley; en mérito a lo expresado anteriormente.

Art. 2°)- Dar Intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18.

Art. 3°)- Dar Intervención a las autoridades a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, para que de ser factible se instrumente el procedimiento correspondiente con el propósito de obtener por parte del Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, el resarcimiento por los días no trabajados (desde el 03-01-24 al 30-01-24, inclusive) y que en su momento fueron percibidos en su haber mensual, ello de acuerdo al Art. 43 inc. f) -última parte- de la L.P.P.; en base a las consideraciones previas.-

Art. 4°)- Para conocimiento del causante, Gírese copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración y a la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, para toma de conocimiento y registro; cumplido,

Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 de Junio de 2026. Firmado: Lic. Luis Pablo Maldonado, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia de Santa Fe.

S/C 49353 Jun. 29
